

 POLÍTICA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ORIGEN FORESTAL	VERSIÓN PMAB01
	FECHA DE APROBACIÓN 21/05/2020
	FECHA DE LA PRÓXIMA REVISIÓN 21/05/2021

1. PROPÓSITO

- El propósito de esta política es establecer reglas para todas las unidades de Marfrig con el objeto de garantizar que nuestras cadenas de suministro sean libres de deforestación.

2. DEFINICIONES

Compañía: Marfrig Global Foods S/A, sus filiales y las empresas por ella controladas y/o administradas.

Conflicto de Intereses: Se caracterizará como conflicto de intereses cualquier situación en la que una persona, física o jurídica, que mantenga cualquier forma de negocio con la Compañía esté involucrada en el proceso decisorio en el que tenga el poder de influenciar y/o dirigir el resultado de dicha decisión para asegurar una ganancia y/o beneficio para sí, para algún miembro de su familia o para algún Tercero con el que tenga cualquier tipo de involucramiento, o, incluso, que esté en una situación en la que pueda interferir en su capacidad de exención de juicio.

Información Confidencial: Datos o información de la Compañía (aunque no sean de propiedad de la Compañía, pero que la Compañía haya recibido debido a una oportunidad de negocio, por ejemplo) o desarrollados por la Compañía y de los que el Colaborador y las Partes Interesadas tomen conocimiento por cualquier forma, incluyendo, pero sin limitarse a información de naturaleza técnica, comercial, financiera, jurídica, estratégica, tecnológica, *know-how*, diseños, modelos, datos, registros, especificaciones, informes, compilaciones, análisis,



**POLÍTICA DE
ADQUISICIÓN DE
MATERIAL DE ORIGEN
FORESTAL**

VERSIÓN
PMAB01

FECHA DE APROBACIÓN
21/05/2020

FECHA DE LA PRÓXIMA
REVISIÓN
21/05/2021

previsiones, estudios, reproducciones, sumarios, comunicados, fórmulas, patentes, datos financieros y económicos, información relacionada con clientes, proveedores actuales o en potencia, operaciones financieras, planes comerciales, estados o planes financieros, estrategias de marketing y otros negocios, contratos, productos existentes o futuros y cualquier otra información de propiedad de la Compañía revelada en confianza al Colaborador y a las Partes Interesadas.

Parientes: Se consideran el cónyuge o compañero(a), abuelos, padres, hijos, tíos, primos, sobrinos, nietos, hijastros(as), padrastro/madrastra, yerno y nuera de los colaboradores y de Partes Interesadas, así como de su cónyuge o compañero(a).

Partes Interesadas: Controladores, accionistas, consejeros y miembros de los comités de la Compañía.

Partes Relacionadas: Cualquier persona, física o jurídica, que **a)** directa o indirectamente por medio de intermediarios: i) ejerza el control de hecho o compartido, sea controlado o esté sobre el control común de la Compañía o ii) de alguna forma tenga influencia significativa sobre la Compañía; **b)** sea coligada de la Compañía de acuerdo con la Ley nº 6.404/1976 - Ley de Sociedades Anónimas ("Ley de las S.A."); **c)** sea considerada persona clave para la Compañía, es decir, que ejerza cargos de administración en la Compañía, en sus controladas o de sus controladores; **d)** sea, con relación a cualquier persona de los párrafos "a" a "c": i) cónyuge o compañero, ii) ascendente consanguíneo, como por ejemplo padres, abuelos,



**POLÍTICA DE
ADQUISICIÓN DE
MATERIAL DE ORIGEN
FORESTAL**

VERSIÓN
PMAB01

FECHA DE APROBACIÓN
21/05/2020

FECHA DE LA PRÓXIMA
REVISIÓN
21/05/2021

bisabuelos, etc. o ascendente por afinidad, como padrastro, madrastra, suegro(a), iii) descendiente consanguíneo, como hijos, nietos, etc. o descendiente por afinidad, como hijastros, nueras, yernos, etc. y iv) los colaterales hasta segundo grado, consanguíneo o no, como hermanos y cuñados, etc.; **e)** pueda ejercer influencia relevante, es decir, el que tiene autoridad y responsabilidad de la planificación, dirección y control de las actividades de la Compañía, directa o indirectamente, incluyendo cualquier administrador (Consejo de Administración, Comités de Asesoramiento al Consejo de Administración, Dirección Estatutaria y demás Directores no estatutarios); **f)** la Compañía tenga posibilidad de contratar en condiciones que no sean las de independencia que caracterizan las transacciones con terceros ajenos a la Compañía.

Terceros: Incluyen diversas entidades e individuos que actúan en nombre de una empresa, incluyendo, pero sin limitarse a agentes, consultores, representantes de ventas, agentes aduaneros, revendedores, subcontratados, franquizados, abogados, contadores e intermediarios similares.

3. OBJETIVO

El objetivo de esta política es asegurar la procedencia sostenible de los productos derivados de madera utilizados en el proceso de producción de Marfrig.

4. PÚBLICO

 POLÍTICA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ORIGEN FORESTAL	VERSIÓN PMAB01
	FECHA DE APROBACIÓN 21/05/2020
	FECHA DE LA PRÓXIMA REVISIÓN 21/05/2021

Se aplica a toda la cadena de valor independientemente de la localización geográfica.

Por lo tanto, esta política es aplicable a todos los colaboradores de la compañía, partes interesadas y terceros que actúen en nombre de la compañía.

5. CONTENIDO

5.1 Obligaciones de Marfrig

Marfrig tiene como objetivo garantizar que la compra de nuestra madera no provenga de:

1. Áreas de deforestación ilegal.
2. Proveedores que violen derechos humanos y de poblaciones tradicionales.
3. Bosques plantados.

5.2 Mapeo del origen

Mapear el origen de las mercaderías en la cadena de suministro con un nivel apropiado de granularidad necesario para definir el riesgo de la cadena de suministro y para evaluar el cumplimiento del compromiso de Marfrig con relación al combate a la deforestación.

5.3 Verificación del origen

Todos los productos de origen forestal suministrados a Marfrig deberán ser originarios de bosques plantados con volumen medible y plantas en áreas que no estén embargadas por órganos ambientales

 POLÍTICA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ORIGEN FORESTAL	VERSIÓN PMAB01
	FECHA DE APROBACIÓN 21/05/2020
	FECHA DE LA PRÓXIMA REVISIÓN 21/05/2021

ni se encuentren en un área de comunidades indígenas y/o tradicionales.

6. DISPOSICIONES GENERALES

Cuando se observen potenciales conflictos entre las normas/directrices internas de la compañía, los colaboradores deberán orientar su conducta considerando la norma/directriz más restrictiva.

7. STATUS DE CONFIDENCIALIDAD

Público interno y público externo.